



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 037 -2009-SERNANP

Lima, 18 FEB. 2009

VISTO:

El Informe N° 025-2009-SERNANP-DGANP de fecha 12 de febrero del 2009 de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, establece como función del Presidente del Consejo Directivo, el de ejercer la representación legal del SERNANP ante las autoridades públicas y privadas, nacionales o del exterior, pudiendo además delegar en concordancia con la normatividad, una o más de sus funciones, a otros funcionarios del SERNANP;

Que, el literal e) del artículo 11° del precitado Reglamento, señala que es función de la Presidencia del Consejo Directivo suscribir actas, convenios y contratos;

Que, asimismo, el inciso m) del artículo 27° del mencionado Reglamento señala que las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas pueden ejercer otras funciones que le sean encargadas por la Presidencia del Consejo Directivo;

Que, atendiendo a las necesidades de la gestión, resulta pertinente delegar en el Jefe de la Reserva Nacional Tambopata, la facultad de suscribir en nombre del Presidente del Consejo Directivo del SERNANP, convenios, que no representen compromisos económicos ni financieros adicionales a los programados y que se encuentren directamente vinculados con las actividades bajo su responsabilidad y atribuciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el literal a) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en José Carlos Nieto Navarrete, Jefe de la Reserva Nacional Tambopata, la facultad de suscribir Convenios que no representen compromisos económicos ni financieros adicionales a los programados y que se encuentren directamente vinculados con las actividades bajo su responsabilidad y atribuciones.

Artículo 2°.- La Jefatura de la Reserva Nacional Tambopata deberá dar cuenta a la Presidencia del Consejo Directivo, respecto de las actuaciones derivadas de esta delegación de facultades, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- La facultad conferida en el artículo 1° de la presente resolución, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2009.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten Signature]
Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

